MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DENEGACIÓN PROVISIONAL DE PROTECCIÓN

Regla 17.1)

I. Oficina que realiza la notificación: **España. Oficina Española de Patentes y Marcas**
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1302999** **EXT.TERRITORIAL**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:
LIMITED LIABILITY COMPANY "ANYKISS";VUL. RISHELYEVSKA, 5, ODESKA OBL. ODESA 65000 (UCRANIA)

IV. **Denegación provisional basada en una oposición.**

V. **Denegación provisional para todos los productos o servicios.**

VI. Motivos de la denegación:

VII. Información relativa a una marca anterior:

POR OPOSICION DE MARCAS NACIONALES:
-NAC: 1012972 HERSHEY´S KISSES
FECHAS: SOLICITUD 27/07/1982 CONCESION 05/09/1983
TITULAR OPONENTE...: THE HERSHEY COMPANY
DIRECCION.....: 100 CRYSTAL A DRIVE - HERSHEY 17033 PENNSYLVANIA (US)
PRODUCTOS.....: CL 30 (CAFE Y PRODUCTOS DE CAFE, TE Y PRODUCTOS DE TE, CACAO Y PRODUCTOS DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CHOCOLATE, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES; ESPAGUETIS Y OTRAS PASTAS Y PRODUCTOS DE PASTAS; PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA, DULCERIA Y CONFITERIA; HELADOS, POLOS Y SORBETES; BUDINES Y NATILLAS; POSTRES PREPARADOS; REMATES O ENCIMEROS PARA HELADOS, POSTRES Y OTROS ALIMENTOS; JARABES AROMATIZADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA HACER SUBIR LA MASA; SAL, MOSTAZA, PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS; HIELO; CONDIMENTOS; INGREDIENTES PARA ALIMENTOS INCLUIDOS EN LA CLASE 30; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS TOTAL O PRINCIPALMENTE DE LOS QUE ANTECEDEN.)
POR OPOSICION DE MARCAS COMUNITARIAS:
-COM: 011239332
FECHAS: SOLICITUD 04/10/2012 CONCESION 16/04/2013
TITULAR OPONENTE...: HERSHEY
DIRECCION.....: 100 CRYSTAL A DRIVE HERSHEY PA 17033 PENSILVANIA (US)
PRODUCTOS.....: CL 30 (CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE; ARROZ; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS; AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.)
-COM: 011239506
FECHAS: SOLICITUD 04/10/2012 CONCESION 07/05/2013
TITULAR OPONENTE...: HERSHEY
DIRECCION.....: 100 CRISTAL A DRIVE HERSHEY PA 17033 PENSILVANIA (US)
PRODUCTOS.....: CL 30 (CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE; ARROZ; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS; AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.)
-COM: 015511348
FECHAS: SOLICITUD 06/06/2016 CONCESION 04/11/2016

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DENEGACIÓN PROVISIONAL DE PROTECCIÓN

Regla 17.1)

I. Oficina que realiza la notificación: **España. Oficina Española de Patentes y Marcas**
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1302999** **EXT.TERRITORIAL**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:
LIMITED LIABILITY COMPANY "ANYKISS";VUL. RISHELYEVSKA, 5, ODESKA OBL. ODESA 65000 (UCRANIA)

TITULAR OPONENTE...: HERSHEY
DIRECCION.....: 100 CRYSTAL A DRIVE HERSHEY PA 17033 PENSILVANIA (US)
PRODUCTOS.....: CL 30 (CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE; ARROZ; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS; AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.)
-COM: 015511331
FECHAS: SOLICITUD 06/06/2016 CONCESION 04/11/2016
TITULAR OPONENTE...: HERSHEY
DIRECCION.....: 100 CRYSTAL A DRIVE HERSHEY PA 17033 PENSILVANIA (US)
PRODUCTOS.....: CL 30 (CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE; ARROZ; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS; AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.)
-COM: 000349118
FECHAS: SOLICITUD 11/09/1996 CONCESION 26/04/1999
TITULAR OPONENTE...: HERSHEY COMPANY
DIRECCION.....: 100 CRYSTAL A DRIVE HERSHEY PA 17033 PENSILVANIA (US)
PRODUCTOS.....: CL 30 (CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE; ARROZ; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS; AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.)

VIII. Disposiciones fundamentales correspondientes de la legislación aplicable:

Ley 17/2001, de 7 de Diciembre, de Marcas. Artículos, 4, 5, 6, 7 y 9.

IX. Información relativa al procedimiento ulterior:

i). Plazo para solicitar la revisión del rechazo de protección provisional: **15/09/2018**

ii). Autoridad ante la que hay que solicitar la revisión del rechazo de protección provisional:

Oficina Española de Patentes y Marcas.

iii). Indicaciones sobre la designación de un representante:

Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en cualquier caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar un domicilio en España o una dirección electrónica para las notificaciones(Art. 29.4 Ley de Marcas).

X. Fecha de la notificación de la denegación provisional: **15/05/2018**

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DENEGACIÓN PROVISIONAL DE PROTECCIÓN

Regla 17.1)

I. Oficina que realiza la notificación: **España. Oficina Española de Patentes y Marcas**
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1302999** **EXT.TERRITORIAL**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:
LIMITED LIABILITY COMPANY "ANYKISS";VUL. RISHELYEVSKA, 5, ODESKA OBL. ODESA 65000 (UCRANIA)

XI. Sello de la Oficina que realiza la notificación.

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DENEGACIÓN PROVISIONAL DE PROTECCIÓN

Regla 17.1)

I. Oficina que realiza la notificación: **España. Oficina Española de Patentes y Marcas**
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1302999** **EXT.TERRITORIAL**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:
LIMITED LIABILITY COMPANY "ANYKISS";VUL. RISHELYEVSKA, 5, ODESKA OBL. ODESA 65000 (UCRANIA)

XII. Disposiciones fundamentales correspondientes de la Ley de Marcas:

Artículo 4. Concepto de marca.
1. Se entiende por marca todo signo susceptible de representación gráfica que sirva para distinguir en el mercado los productos o servicios de una empresa de los de otras.

Artículo 5. Prohibiciones absolutas.
1. No podrán registrarse como marca los signos siguientes:
a) Los que no puedan constituir marca por no ser conformes al artículo 4 de la presente Ley.
b) Los que carezcan de carácter distintivo.
c) Los que se compongan exclusivamente de signos o indicaciones que puedan servir en el comercio para designar la especie, la calidad, la cantidad, el destino, el valor, la procedencia geográfica, la época de obtención del producto o de la prestación del servicio u otras características del producto o del servicio.
d) Los que se compongan exclusivamente de signos o indicaciones que se hayan convertido en habituales para designar los productos o los servicios en el lenguaje común o en las costumbres leales y constantes del comercio.
e) Los constituidos exclusivamente por la forma impuesta por la naturaleza del propio producto o por la forma del producto necesaria para obtener un resultado técnico, o por la forma que da un valor sustancial al producto.
f) Los que sean contrarios a la Ley, al orden público o a las buenas costumbres.
g) Los que puedan inducir al público a error, por ejemplo sobre la naturaleza, la calidad o la procedencia geográfica del producto o servicio.
h) Los que aplicados a identificar vinos o bebidas espirituosas contengan o consistan en indicaciones de procedencia geográfica que identifiquen vinos o bebidas espirituosas que no tengan esa procedencia, incluso cuando se indique el verdadero origen del producto o se utilice la indicación geográfica traducida o acompañada de expresiones tales como `clase´, `tipo´, `estilo´, `imitación´ u otras análogas.
i) Los que reproduzcan o imiten el escudo, la bandera, las condecoraciones y otros emblemas de España, sus Comunidades Autónomas, sus municipios, provincias u otras entidades locales, a menos que medie la debida autorización.
j) Los que no hayan sido autorizados por las autoridades competentes y deban ser denegados en virtud del artículo 6 del convenio de la Unión de París.
k) Los que incluyan insignias, emblemas o escudos distintos de los contemplados en el artículo 6 ter del Convenio de París y que sean de interés público, salvo que su registro sea autorizado por la autoridad competente.

Artículo 6. Prohibiciones relativas
1. No podrán registrarse como marcas los signos
a) Que sean idénticos a una marca anterior que designe productos o servicios idénticos.
b) Que, por ser idénticos o semejantes a una marca anterior y por ser idénticos o similares los productos o servicios que designan, exista un riesgo de confusión en el público; el riesgo de confusión incluye el riesgo de asociación con la marca anterior.

Artículo 7.
1. No podrán registrarse como marcas los signos:
a) Que sean idénticos a un nombre comercial anterior que designe actividades idénticas a los productos o servicios para los que se solicita la marca.
b) Que por ser idénticos o semejantes a un nombre comercial anterior y por ser idénticas o similares las actividades que designa a los productos o servicios para los que se solicita la marca, exista un riesgo de confusión en el público; el riesgo de confusión incluye el riesgo de asociación con el nombre comercial anterior.

Artículo 9. Otros derechos anteriores.
1. Sin la debida autorización, no podrán registrarse como marcas:
a) El nombre civil o la imagen que identifique a una persona distinta del solicitante de la marca.
b) El nombre, apellido, seudónimo o cualquier otro signo que para la generalidad del público identifique a una persona distinta del solicitante.
c) Los signos que reproduzcan, imiten o transformen creaciones protegidas por un derecho de autor o por otro derecho de propiedad industrial.

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español (Art. 11.9 Ley de Marcas).